

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Recursos para la Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública, 5 al millar (VICOP)	

Informe de Auditoría

Ente auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas

Tipo de auditoría: Financiera y operacional

Periodo revisado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2015

Fecha de inicio: 14 de julio de 2016

Fecha de conclusión: 25 de agosto de 2016

Audidores comisionados: **Por la Secretaría de la Función Pública:**

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado

Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave

Arq. Abraham Carreto Hernández

C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez

Lic. Félix Alfredo Rivera Miranda

Arq. Juan Antonio Muriedas Zarza

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Recursos para la Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública, 5 al millar (VICOP)	

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala:

L.C.P. Jorge López Márquez.

Ing. Isaac García Fragoso

C.P. Saúl Vargas López

C.P. Olga María Lozada Sánchez

C.P. Tania Suárez Paredes

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Recursos para la Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública, 5 al millar (VICOP)	

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	4
II	Periodo, objetivo y alcance	6
III	Resultados	7
IV	Conclusión y recomendación general	8
V	Observaciones	8

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Recursos para la Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública, 5 al millar (VICOP)	
I Antecedentes I.1 Del programa El artículo 191 de la Ley Federal de Derechos establece que por los servicios de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública (SFP), los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo; y en aquellos casos en que las entidades federativas hayan celebrado un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal con la Federación, los ingresos que se obtengan por el cobro del derecho antes señalado se destinarán a la entidad federativa que los recaude, para la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios, para la prestación de los servicios a que se refiere ese artículo, en los términos que señale el Convenio y conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la SFP. Para dar cumplimiento a lo señalado en la ley referida, se suscribió el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, reformado y publicado el 31 de julio de 2015, así como del Anexo 5 derivado de dicho convenio. El 8 de febrero de 2008, la Secretaría de la Función Pública y el Gobierno del Estado de Tlaxcala suscribieron un Acuerdo de Coordinación, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", en cuya fracción VIII de la Cláusula Tercera de dicho acuerdo se establece que el Gobierno del Estado se compromete a establecer los mecanismos de control que le permitan acreditar que los recursos del 5 al millar que reciba por concepto del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, se entreguen a la Contraloría del Ejecutivo del Estado, de Tlaxcala, y verificar que ésta los aplique de conformidad con lo previsto en dicho precepto y en los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública (SFP). De lo anterior, se desglosa que el ejercicio de los recursos cinco al millar se hará en estricto apego a los Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en la artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de julio de 2014 y demás disposiciones que la regulan.	

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Recursos para la Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública, 5 al millar (VICOP)	

En el informe de cierre del ejercicio de los Recursos para el Control y Vigilancia de la Obra, 5 al millar, de los recursos obtenidos provenientes de las retenciones y de las ministraciones realizadas que presento el Órgano Hacendario Estatal (OHE) a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), correspondiente al ejercicio presupuestal 2015, se determinó que el OHE del Estado de Tlaxcala obtuvo ingresos por \$6'812,814.92 y que realizó transferencias al OEC por un total de \$5'001,087.24, con un monto pendiente de enterar al OEC por \$1'811,727.68, mismo que se ministró en enero de 2016. Se determinaron recursos por \$811,974.87 que ingresaron al OEC de manera directa que no fueron recaudados por el OHE.

I.2 De la auditoría

Debido a su importancia y alto impacto social y económico, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala acordaron, en el Programa Anual de Trabajo 2016, auditar los Recursos para la Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública, 5 al millar (VICOP) del ejercicio presupuestal 2015.

Mediante el oficio núm. UORCS/211/1911/2016 del 9 de junio de 2016, la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, comunicó a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala la realización de la auditoría núm. TLAX/VICOP-OHE /16, para constatar la correcta recaudación, registro y transparencia de los recursos del Programa, conforme a la normativa aplicable, así como el cumplimiento de los objetivos y metas del ejercicio 2015.

Por su parte, con el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16-07-1289 del 11 de julio de 2016, el Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala notificó y convocó al Secretario de Planeación y Finanzas, para levantar el Acta de inicio de la auditoría núm. TLAX/VICOP-OHE-FINANZAS/16, celebrada el 14 de julio de 2016, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala

Al acto referido asistió la C.P. Leticia Flores Reyes, Jefa de Oficina del Departamento de Fondos Federales de la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria, designada como representante y enlace para atender los requerimientos de la auditoría.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Recursos para la Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública, 5 al millar (VICOP)	

II Periodo, objetivo y alcance

II.1 Periodo

La auditoría se practicó del 14 de julio al 25 de agosto de 2016, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, ubicadas en Ex Rancho la Aguanaja, s/n en el Municipio de San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala.

II.2 Objetivo

Auditoría financiera se aplicó a los recursos federales para verificar que la recaudación y transferencia de los recursos del 5 al millar se realizaron en forma eficiente, efectiva y transparente, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad a las disposiciones aplicables.

II.3 Alcance

La revisión comprendió las operaciones efectuadas del 1 enero al 31 de diciembre de 2015, la cual se realizó mediante pruebas selectivas, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Generales de Auditoría Pública y los procedimientos descritos en los Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados.

Situación financiera del programa

Se revisó el 100% de las operaciones efectuadas de los recursos del 5 al millar, y se efectuó el análisis de la recaudación realizada por el OHE y su transferencia al OEC en el ejercicio presupuestal 2015, para comprobar que los recursos se recaudaron conforme a las disposiciones establecidas; que su transparencia e información se ajustaron a lo establecido en los lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, destinados a las entidades federativas, y que el registro de las operaciones se respaldó con la documentación justificativa y comprobatoria original.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Recursos para la Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública, 5 al millar (VICOP)	
III Resultados El 25 de agosto de 2016, se llevó a cabo la lectura y firma de dos cédulas de observaciones, mediante las cuales se hizo del conocimiento a la representante y enlace de la Secretaría de Planeación y Finanzas (OHE), las inconsistencias determinadas y las recomendaciones correctivas y preventivas, para solventarlas y evitar su recurrencia; así como de la fecha compromiso para su atención. Dichas observaciones se refieren a lo siguiente: Recaudaciones indebidas, sin cuantificar Con la revisión del Informe del Cierre del ejercicio presupuestal 2015, los informes de ingresos y egresos mensuales y las conciliaciones realizadas entre el Órgano Hacendario Estatal y el Órgano Estatal de Control (OEC), se constató que se recaudaron y transfirieron recursos al OEC para llevar a cabo la vigilancia, inspección y control de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 5 al millar, provenientes del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, por un monto de \$1'656,909.77. Lo anterior contraviene lo establecido en los numerales 1. Objeto, párrafos primero y cuarto, y 2, fracción VII, del Capítulo I de las Disposiciones Generales de los Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas. Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del Gasto Federalizado, sin cuantificar Con la revisión de la publicación de la Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado de Tlaxcala en los medios locales y, en general, de la documentación proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas, sobre el ejercicio de los Recursos para el Control y Vigilancia de la Obra Pública, 5 al millar, del ejercicio fiscal 2015, se observó que la información de los ingresos y egresos de los recursos para el control y vigilancia de la obra pública, del 5 al millar no se registró en el Estado de Situación Financiera de dicha cuenta pública. Lo anterior infringió lo establecido en el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y el numeral 6 del Capítulo III, Control Presupuestal de los Recursos, de los Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas.	

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Recursos para la Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública, 5 al millar (VICOP)	

IV Conclusión y recomendación general

Los resultados de la auditoría muestran que la Secretaría de Planeación y Finanzas infringió la normativa que regula la gestión de los recursos referidos, lo cual ocasionó que se recaudaran y transfirieran indebidamente recursos al OEC, para llevar a cabo servicios de vigilancia, inspección y control de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 5 al millar, provenientes del Ramo General 33, así como falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto, ya que no se registró en el Estado de Situación Financiera de dicha cuenta pública la información de los ingresos y egresos de los recursos del 5 al millar.

En este sentido, es necesario que, en la parte correctiva, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera y Segunda del Acuerdo de Coordinación cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", instrumente los procedimientos de responsabilidades que resulten, en contra de los presuntos responsables de las irregularidades detectadas.

Asimismo, en la parte preventiva, la Secretaría de Planeación y Finanzas deberá instruir a las áreas responsables para que, en lo sucesivo, evite la recurrencia de este tipo de observaciones, informando y documentando los controles implementados, ajustándose estrictamente a las Disposiciones Generales de los Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, y que incluya en la cuenta pública la información relativa a los recursos del Programa.

V Observaciones

Se adjunta copia de dos cédulas de observaciones.

